

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 ✓ Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	15 de abril de 2021
Responsable:	YUNARI ANDREA GARCIA PEREZ
Cargo:	Secretaria de Educación
Dependencia:	Secretaría de Educación
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipología contractual	Prestación de Servicios Profesionales
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	Avancemos en seguridad con inversión social en Salud, Educación, Cultura y Deportes
Dimensión	Trabajamos en educación
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Meta de Cuatrienio	Cuatro (4) Instituciones Educativas fortalecidas en Ambientes digitales y en la atención a las necesidades y dificultades psicosociales de la población educativa
Código BPIN:	2020258170054
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios profesionales que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que <i>“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”</i> Que el artículo 209 ibídem prevé que <i>“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”</i>. Que el artículo 311 ibídem dicta que <i>“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que</i>	



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

Que en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal **TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 - 2023**, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 4 de 2020.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal **TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 – 2023** dentro de la Dimensión Trabajamos en educación, se encuentra el programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, el cual tiene como una de sus metas del cuatrienio el Servicio Educativo con el fin de garantizar el acceso y la permanencia a grupos especiales en condición de vulnerabilidad, menores en riesgo social, niñez trabajadora, niños y niñas en protección.

Que actualmente el Municipio de Tocancipá, cuenta con tres 3 Instituciones Educativas oficiales y 11 once sedes con un número aproximado de siete mil ochocientos cuarenta y un estudiantes (7.841) con jornadas pedagógicas mañana tarde y noche, quienes se ven inmersos en múltiples problemáticas psicosociales tanto en el entorno escolar como en el entorno familiar tales como embarazo adolescente, consumo de SPA, convivencia escolar, bullying, violencia escolar e intrafamiliar, entre otros, las cuales afectan su desarrollo en los componentes psicomotriz, intelectual, académico, social, y afectivo- emocional y también alteran el desarrollo funcional y equilibrado de los centros educativos en todos los niveles.

Que, a causa de la Pandemia generada por el COVID 19, que llevó a los estudiantes a desarrollar su calendario académico con estrategias pedagógicas flexibles de actividades en casa, además de las problemáticas psicosociales expuestas anteriormente se han acentuado los casos de violencia intrafamiliar, dificultades para el aprendizaje y deserción escolar en los estudiantes.

Que dichas problemáticas requieren ser atendidas con el fin de buscar una educación integral de los niños, niñas y adolescentes, que permita favorecer la permanencia escolar, los aspectos cognoscitivos, afectivos y sociales de la población estudiantil y construir escenarios sociales, amables, cálidos, de respeto, inclusión y tolerancia para reducir acciones violentas, agresivas, de discriminación o de falta de reconocimiento, que debilitan la motivación de los estudiantes para asistir a la escuela y generan deserción escolar, para lo cual se requiere contratar los servicios de un grupo de profesionales en psicología que orienten la formulación e implementación de estrategias psicosociales e igualmente apoyen



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

la puesta en marcha de las mismas, con el fin de favorecer la convivencia escolar y promover prácticas asertivas de crianza y comunicación en el hogar.

Que, con el fin de minimizar las problemáticas enunciadas en líneas anteriores, se hace necesario contratar los servicios de un grupo de profesionales en psicología con la disposición para satisfacer las necesidades de tipo académico, emocional, físico y psicosociales en las cuales se encuentran inmersos los estudiantes y sus familias, mediante la intervención en los hogares desde donde los estudiantes están llevando a cabo su trabajo académico mientras se encuentren en aislamiento preventivo obligatorio y/o en las instituciones educativas oficiales cuando se den las condiciones de regreso gradual, progresivo y seguro en el modelo de alternancia o regreso definitivo a las aulas de clase.

Que según certificación de fecha 14 de abril de 2021, expedida por el Secretario Administrativo del Municipio de Tocancipá, encargado del Talento Humano, dentro de la planta de personal asignada a la Secretaría de Educación, no existe personal suficiente para realizar de forma completa y oportuna todas las actividades que se requieren para dar cumplimiento a la meta contenida en el plan de desarrollo municipal que se señaló anteriormente.

Que para contribuir en el mejoramiento de calidad de vida de la población, se hace necesario contratar los servicios de siete (7) psicólogos, que formule e implementen estrategias articuladas en el grupo de bienestar educativo que atiende las necesidades psicosociales en las 11 sedes de las Instituciones educativas oficiales del Municipio, dando atención a la población estudiantil y sus familias que requieran de su intervención.

Que para contribuir en el mejoramiento de calidad de vida de la población, se hace necesario contratar los servicios de siete (7) psicólogos, que formule e implementen estrategias articuladas en el grupo de bienestar educativo que atiende las necesidades psicosociales en las 11 sedes de las Instituciones educativas oficiales del Municipio, dando atención a la población estudiantil y sus familias que requieran de su intervención.

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL ENTORNO FAMILIAR A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ARTICULADAS DE BIENESTAR EDUCATIVO PARA LAS IED DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

1. Se trata de la prestación de un servicio profesional.
2. Por la naturaleza y características del servicio, el contratista debe ejecutar el contrato de forma personal y bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las actividades pactadas y por tal razón, no se genera ningún tipo de relación laboral.
3. El servicio es de carácter temporal, transitorio e independiente, ya que lo que se requiere es un apoyo adicional a la gestión, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta dado que es insuficiente.
4. El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.
5. El contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella, solo se hace con el fin de garantizar los fines de la función pública en materia de apoyo a la gestión de la Entidad.
6. En virtud de lo anterior el contratista deberá utilizar sus propios medios para la ejecución del contrato.
7. El servicio contratado al ser de carácter transitorio no genera continuada subordinación o dependencia del contratista respecto del Municipio, sin embargo, en cumplimiento del objeto de las obligaciones debe coordinar sus actividades o tareas con el supervisor y atender las recomendaciones o sugerencias para la adecuada ejecución del contrato.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual no se requieren permisos, licencias o aprobación de diseños.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en la continuación:

Código	Nombre
85121608	Servicios de Psicología

Obligaciones generales del Contratista

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse
7. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello
13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
17. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Cumplir con las actividades o informes que se soliciten desde la rectoría de la sede, coordinación u orientadores escolares para brindar acompañamiento, participación y exponer su criterio dentro de los diferentes comités que se adelanten en las Instituciones Educativas Oficiales, en las cuales se involucren situaciones con los estudiantes atendidos, guardando el secreto profesional.
2. Apoyar a las Instituciones Educativas Oficiales en el estudio de casos de manera interdisciplinar para su correspondiente análisis, recomendación y seguimiento, así mismo, registrarlo en el formato establecido por la Administración Municipal.
3. Aplicar y analizar pruebas psicológicas individuales, con el fin de aportar al proceso de seguimiento del estudiante, detectar dificultades, generar estrategias y/o como soporte de hipótesis diagnósticas para las valoraciones por especialistas, se realizarán de forma virtual o presencial según necesidad.



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

4. Apoyar a las Instituciones Educativas Oficiales en la atención individual a los estudiantes, seguimiento y evolución, frente a los casos de acoso escolar, violencia escolar y demás vulneración de derechos humanos, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia y aplicando los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, las cuales se realizarán de forma virtual o presencial según necesidad, y seguir el conducto para la atención de los casos por psicología, registrando las atenciones en el formato establecido por la Administración Municipal.
5. Apoyar a las Instituciones Educativas Oficiales en la realización de intervenciones individuales, seguimientos y evoluciones a la comunidad educativa que se encuentre en riesgo o presunto consumo de sustancias psicoactivas, ideaciones suicidas y/o dificultades emocionales que amenacen su integridad, las cuales se realizarán de manera virtual o presencial según necesidad, y seguir el conducto para la atención de los casos por psicología, registrando las atenciones en el formato establecido por la Administración Municipal.
6. Apoyar a las Instituciones Educativas Oficiales en la atención individual, seguimiento y evolución de la comunidad educativa, para prevenir situaciones de embarazo en adolescentes, mejorar conocimientos en educación sexual, prevención del abuso sexual y demás que sean pertinentes, las cuales se realizarán de manera virtual o presencial según necesidad, y seguir el conducto para la atención de los casos por psicología, registrando las atenciones en el formato establecido por la Administración Municipal.
7. Apoyar a las Instituciones Educativas Oficiales en la realización de intervenciones individuales, seguimientos y evoluciones, en los casos en los que se requiera fortalecer la construcción del proyecto de vida, orientación ocupacional y vocacional en las instituciones educativas, las cuales se realizarán de manera virtual o presencial según necesidad. Seguir el conducto para la atención de los casos por psicología, registrando las atenciones en el formato establecido por la Administración Municipal.
8. Apoyar a las Instituciones Educativas Oficiales en el seguimiento a los casos de deserción escolar, los cuales se realizarán de forma virtual o presencial según necesidad y seguir el conducto para la atención de los casos por psicología, registrando las atenciones en el formato establecido por la Administración Municipal.
9. Articular con los/las profesionales del grupo de inclusión educativa, seguimientos dirigidos a los estudiantes en condición de discapacidad y/o problemas de aprendizaje, realizando las remisiones externas, solicitando certificado de EPS de discapacidad o resultados de evaluaciones de especialistas para ser adjuntado a la carpeta del estudiante y proceso de las Instituciones Educativas Oficiales, se realizara de manera virtual o presencial según necesidad. Seguir el conducto para la atención de los casos, registrando las atenciones en el formato establecido por la Administración Municipal.
10. Apoyar a las Instituciones Educativas Oficiales en la formulación e implementación de acciones dirigidas al programa de escuela de padres, orientadas a disminuir la violencia intrafamiliar, los conflictos manejados inadecuadamente, pautas de crianza, hábitos de estudio y otras situaciones que inciden negativamente en los estudiantes, de forma virtual o presencial, según necesidad y registrar las acciones en el formato establecido por la Administración Municipal.
11. Formular y desarrollar actividades con los docentes de las sedes asignadas para procesos de articulación, actualización y apoyo a las necesidades



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

identificadas en la población educativa, las cuales se harán de manera virtual o presencial y registrar las actividades en el formato establecido por la Administración Municipal.

12. Realizar reportes a comisarías de familia, remisiones a entes externos u otros programas de las secretarías de la administración municipal, siguiendo la ruta establecida para la adecuada atención, seguimiento y tratamiento de casos específicos que se presentan en la población educativa.
13. Planear y desarrollar visitas domiciliarias dentro del territorio municipal, realizando respectivas remisiones de los casos a las instituciones o entidades competentes.
14. Apoyar en las demás actividades que la administración municipal considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con las instrucciones dadas por el supervisor con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo.
15. Presentar informe mensual en el formato establecido por calidad, sobre las actividades desarrolladas acorde a lo programado en el plan de acción presentado para la ejecución del contrato, adjuntando las estadísticas mensuales que reflejen los usuarios atendidos por ejes, el cronograma mensual de actividades, anexos, evidencias y los soportes requeridos para el pago.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Educación
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Verificar a través del **SUPERVISOR** que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Suscribir a través del **SUPERVISOR** designado el acta de inicio junto con **EL CONTRATISTA**.
5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El contrato tendrá un plazo de **SIETE (7) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Plazo para liquidar el contrato



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual se prescindirá de este procedimiento, salvo en los eventos de terminación anticipada del contrato.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **YUNARI ANDREA GARCIA PEREZ**, en su calidad de Secretario de Educación o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, datos estos que se encuentran consignados en éste estudio previo.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de éste sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de éste sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o sector industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores:

- Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector Terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El Sector Económico al que pertenece el servicio requerido por la Entidad es el **Sector Terciario o de Servicios**.

El valor de los honorarios para este sector por la prestación de los servicios varía de acuerdo a las actividades a desarrollar, perfil requerido y experiencia necesaria.

De acuerdo con lo mencionado en la descripción de la necesidad, para el apoyo en la orientación, formulación e implementación de estrategias que permitan favorecer la permanencia escolar, los aspectos cognoscitivos, afectivos y sociales de la población estudiantil, para lo cual se procede a elaborar el presente análisis del sector que justifica el valor de los honorarios y/o mensualidad a cancelar.

Para determinar el valor estimado del contrato, se verificó el valor de los honorarios y/o remuneración pagada en vigencias anteriores en contratos de prestación de servicios con un objeto y alcance similar al que se pretende celebrar, como se muestra a continuación:

No. del contrato	Objeto	Valor honorarios mensuales	Plazo de ejecución
302 DE 2019 ¹	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA ATENCION DE LAS NECESIDADES POBLACION EDUCATIVA DE LAS LED DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$ 3.123.000	10 MESES
CPS-116-2020 ²	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJICA	\$ 3.281.000	8 MESES
061 DE 2020 ³	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION EDUCATIVA DE LAS IED PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.	\$ 3.250.000	8 MESES

Por lo anterior, se tomó como referente el valor de la mensualidad cancelada el año inmediatamente anterior para la prestación del servicio requerido y con el fin de compensar la pérdida de valor adquisitivo del dinero debido al fenómeno de la inflación, se consideró

¹ http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=3173578&ide=8ef1514c-7aea-4ebc-9f61-eded6b7dcc7f

² http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4309609&ide=eb4d7f27-94dd-4410-b7c0-f78b19f0b57a

³ http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4255837&ide=8ef1514c-7aea-4ebc-9f61-eded6b7dcc7f



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

conveniente ajustar el valor de los honorarios y/o remuneración, incrementándolos en el mismo porcentaje en que el Gobierno Nacional aumentó el salario mínimo legal para el año 2021, es decir, en un 3.5%, según el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, estableciendo un valor mensual por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3.363.750).

Concluyendo que el valor estimado de cada contrato que se pretende celebrar corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$25.788.750), resultante de multiplicar el valor determinado como mensualidad de honorarios por el plazo de ejecución requerido.

Afectación presupuestal

Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2021000525	Fecha	15/04/2021	
Cuenta	Nombre		Valor CDP	Valor a Comprometer
2301010101110	Establecimientos educativos en operación /contratación de personal de apoyo/R.B Superávit-Recursos propios		\$26.910.000	\$25.788.750

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato. Los impuestos del orden municipal corresponden a la Estampilla pro cultura con una tarifa del 0.5% aplicables a contratos cuyo monto sea igual o superior a 10 SMMLV; la Estampilla adulto mayor con una tarifa del 3% aplicable a contratos cuyo monto sea igual o superior a 50 SMMLV y el ICA con una tarifa entre el 0,005% y el 0,006% de acuerdo a la actividad. Adicionalmente, se efectuará el descuento de la tasa pro deporte en los casos que aplique.

Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará el valor del contrato así:

- 1). SIETE (7) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3.363.750).
- 2). Un último pago por fracción de mes correspondiente a veinte (20) días calendario por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.242.500).

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro. iv) Informe de ejecución. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos atendiendo las listas de chequeo establecidas para persona natural como para persona jurídica.

2. Experiencia

No aplica por ser factor de selección.

3. Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

4. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

5. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Sin embargo, teniendo en cuenta el objeto a contratar la idoneidad y experiencia relacionada requerida para la ejecución del mismo es:

IDONEIDAD: Título de formación profesional en área de conocimiento de psicología, para lo cual deberá allegar copia del diploma y acta de grado.

EXPERIENCIA: Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar, para lo cual se deberá allegar certificación laboral o de contratos ejecutados.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Garantías

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el Municipio no exigirá al contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto no es compleja y los requisitos para efectuar los pagos disminuyen de manera significativa los riesgos de que se presente un incumplimiento.

Acuerdos comerciales aplicables

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Firma del responsable .


YUNARI ANDREA GARCÍA PEREZ
Secretaria de Educación

Elaboró: Inés Zambrano Hernández – Profesional Universitario SG
Revisó y aprobó: Dra. Yunari Andrea García Pérez – Secretaria de Educación

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Anexo No. 1
Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades estatales deberán incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, la Alcaldía Municipal de Tocancipá procede a realizar el análisis correspondiente.

1. Identificación y clasificación de los riesgos

No.	Descripción	Consecuencia	Clase	Fuente	Etapa	Tipo
1	Deficiencias en la estructuración de la necesidad	Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad.	General	Interno	Planeación	Operacional
2	Errores en la determinación del valor	Adquisición de bienes o servicios sobre valorados.	General	Interno	Planeación	Operacional
3	Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas.	General	Interno	Contratación	Operacional
4	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	General	Interno	Contratación	Operacional
5	Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución	Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista.	General	Interno	Ejecución	Operacional

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

6	Incumplimiento del contratista del objeto contractual	Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad.	General	Externo	Ejecución	Operacional
---	---	---	---------	---------	-----------	-------------

2. Evaluación, calificación y asignación de los riesgos

		Impacto				
Probabilidad	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	Casi cierto	6	7	8	9	10

No.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría del riesgo	¿Quién lo asume?
1	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
2	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
3	Improbable	Menor	4	Bajo	La Entidad
4	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
5	Improbable	Menor	4	Bajo	La Entidad
6	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista

3. Tratamiento de los riesgos y valoración ex post

No.	Tratamiento	Evaluación después del tratamiento			
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la Oficina Jurídica y de Contratación.	Raro	Insignificante	2	Bajo
2	Elaboración de estudios del sector y estudios de mercado.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la Oficina Jurídica y de Contratación.	Raro	Insignificante	2	Bajo

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

4	Asignación de responsables para la verificación de la formación y experiencia del futuro contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo
5	Asignación de responsables para el control en la expedición de registros presupuestales.	Raro	Insignificante	2	Bajo
6	Control de actividades mediante informes de ejecución.	Raro	Insignificante	2	Bajo

4. Responsable del tratamiento y monitoreo

No.	Responsable del tratamiento	Inicio y terminación del tratamiento	Monitoreo y periodicidad
1	Secretaría de Educación	Etapa precontractual	Diario
2	Secretaría de Educación	Etapa precontractual	Diario
3	Secretaría de Educación	Etapa precontractual	Diario
4	Secretaría de Educación	Etapa precontractual	Diario
5	Secretaría de Educación	Etapa precontractual	Diario
6	Secretaría de Educación	Etapa contractual	Mensual

En constancia de lo anterior,


YUNARI ANDREA GARCÍA PÉREZ
 Secretaria de Educación

Elaboró: Inés Zambrano Hernández. – Profesional Universitario SED
 Revisó y aprobó: Dra. Yunari Andrea García Pérez– Secretaria de Educación

**EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**

CERTIFICA QUE

En virtud del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, esta no es suficiente para realizar actividades de la Secretaría de Educación, por lo tanto es viable la contratación para la ***“prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la convivencia escolar y el entorno familiar a través de la formulación e implementación de Estrategias Articuladas de Bienestar Educativo para las IED del Municipio de Tocancipá”***, todo dentro del marco legal de la contratación pública colombiana, la Secretaría de Educación, así como adicionalmente lo determine la Oficina Jurídica y de Contratación para la mejor forma de contratar, con el objetivo de mantener indemne a la actual administración.

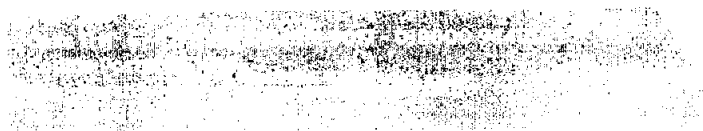
La presente certificación se expide a solicitud de la Secretaría de Educación, Municipio de Tocancipá, Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


CHRISTIAN LARRARTE QUIÑONES
 Secretario Administrativo

Revisó: Enterson Paolo Arroyo Nieto – Profesional Universitario





	SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO: GOTU-F025
		VERSIÓN: 005
		FECHA: 01/09/2020

Tocancipá, 12 de abril de 2021.

SOLICITUD DE VIABILIDAD No. 2021000332

Señor (a)
Secretario (a) de Planeación
Arquitecta: GIOVANNA STELLA PÁEZ CORTÉS

Asunto: Solicitud Certificado Banco de Proyectos

Cordial saludo.

Con destino a la ejecución de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Plan de Desarrollo Trabajamos Para Ti 2020-2023, me permito solicitar certificado BPIM, Banco de Proyectos, para lo cual manifiesto lo siguiente:

1. Objeto a realizar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL ENTORNO FAMILIAR A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ARTICULADAS DE BIENESTAR EDUCATIVO PARA LAS IED DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

3. Niveles del Plan de Desarrollo:

Línea Estratégica:	Avancemos en Seguridad con Inversión Social en Salud, Educación, Cultura y Deportes
Indicador de Bienestar:	cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media
Dimensión:	Trabajamos en Educación
Programa:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Proyecto:	Fortalecimiento de la calidad, cobertura y permanencia en la Educación Preescolar, básica y Media en el
Producto:	Servicio educativo
Indicador de Producto:	220107100 Establecimientos educativos en operación
Actividad:	Contratación de personal

3. Proyecto de inversión registrado en SUIFP:

Código BPIN	Nombre de proyecto en SUIFP
2020258170054	Fortalecimiento de la calidad, cobertura y permanencia en la Educación Preescolar, básica y Media en el Municipio de Tocancipá.

4. Recursos Solicitados :

Código Presupuestal.	Nombre Imputación	Fuente	Valor \$	Indicador de Producto Asociado
2301010101110	Establecimientos educativos en operación-contratación personal de apoyo	R.B. Superavit - Recursos Propios	\$ 26,910,000.00	220107100 Establecimientos educativos en operación
GRAN TOTAL			\$ 26,910,000.00	

Finalmente, me permito expresar que la dependencia a mi cargo realizó y es responsable del (de los) estudio (s) técnico(s), jurídico(s) y económico(s), por lo cual se estableció la viabilidad de realizar el trámite respectivo.

Atentamente,

GARCÍA PÉREZ YUNARI ANDREA
SECRETARIA DE EDUCACION

INES ZAMBRANO HERNANDEZ

ALCALDIA DE TOCANCIPÁ RECIBIDO	
Fecha: 14-04-2021	
Dependencia: Planeación	
Funcionario(a):	

Tocancipá, 14 de abril de 2021.

CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2021000315 de 2021

CERTIFICA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
1.1 PLAN DE DESARROLLO	TOCANCIPIÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020-2023			Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media 2020258170054
1.2 LINEA ESTRATÉGIA	Avancemos en Seguridad con Inversión Social en Salud, Educación, Cultura y Deportes			
1.3 INDICADOR DE BIENESTAR	cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media			
1.4 DIMENSIÓN	Trabajamos en Educación			
	CODIGO BPIN			
	1.6 PROYECTO			Fortalecimiento de la calidad, cobertura y permanencia en la Educación Preescolar, básica y Media en el Municipio de Tocancipá.
2. MONITOREO PLAN DE DESARROLLO - SEGUIMIENTO A METAS DE LA VIGENCIA				
2.1 PRODUCTO	Servicio educativo			
2.2 INDICADOR DE PRODUCTO	220107100 Establecimientos educativos en operación			
2.2 ACTIVIDAD	Contratación de personal			

3. ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA						
CÓDIGO PRESUPUEST.	NOM. RUBRO	FUENTES	APROPiación INICIAL	V/R SOLICITADO	SALDO DISPONIBLE	TOTAL EJECUTADO
2301010101110	Establecimientos educativos en operación-contratación personal de apoyo	R.B. Superavit - Recursos Propios	\$ 748,333,499.00	\$ 26,910,000.00	\$ 388,272,524.00	\$ 242,319,375.00
GRAN TOTAL			\$ 748,333,499.00	\$ 26,910,000.00	\$ 388,272,524.00	\$ 242,319,375.00
						220107100
						Establecimientos educativos en operación
						32.38
						32.38

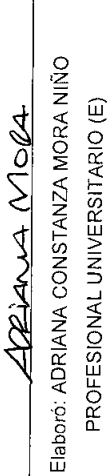
OBJETO A REALIZAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL ENTORNO FAMILIAR A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ARTICULADAS DE BIENESTAR EDUCATIVO PARA LAS IED DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPIÁ.

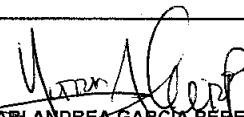
Y que de acuerdo con la solicitud remitida por: SECRETARÍA DE EDUCACION

Realizó el estudio técnico, económico, jurídico y estableció el costo de: \$ 26,910,000.00


GIOVANNA STELLA PAEZ CORTES
SECRETARIA DE PLANEACIÓN


Elaboró: ADRIANA CONSTANZA MORA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)

Handwritten notes: "Lancet" and "A"

		SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO: GF-F001 VERSIÓN: 007 FECHA: SEPTIEMBRE 2020
CONSECUTIVO		FECHA SOLICITUD		
IDENTIFICACIÓN DEL GASTO				
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION	TIPO DE GASTO	GASTOS DE INVERSIÓN	
PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Avancemos en Seguridad con Inversión Social en Salud, Educación, Cultura y Deportes	DIMENSIONES	Dimensión -Trabajamos en Educación	
PROGRAMA	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	PROYECTO	Proyecto - Fortalecimiento de la calidad, cobertura y permanencia en la Educación Preescolar, básica y Media en el	
AFECTACIONES PRESUPUESTALES				
RUBRO PRESUPUESTAL				
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IDENTIFICACIÓN	VALOR SOLICITADO	
2301010101110	501 / Superavit -Recursos Propios	Establecimientos educativos en operación contratación de personal de apoyo	26.910.000	
VALOR TOTAL SOLICITADO			\$26.910.000	
OBJETO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL ENTORNO FAMILIAR A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ARTICULADAS DE BIENESTAR EDUCATIVO PARA LAS IED DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.				
 YONARI ANDREA GARCÍA PÉREZ SECRETARIO (A) DE EDUCACIÓN		 JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS ALCALDE MUNICIPAL		
SUPERVISOR		ORDENADOR DEL GASTO		
RADICACIÓN				
FECHA DE RADICACIÓN		QUIEN RECIBE		

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 2021000521

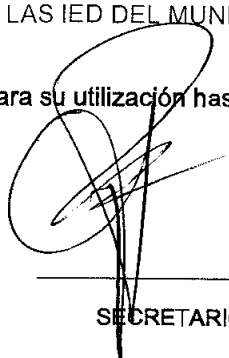
El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	15/04/2021	Sucursal:	999
Tercero:	999999999999999999		
Nombre:	VARIOS		
Dependencia:	SECRETARÍA DE EDUCACION	Cargo:	SECRETARIA DE EDUCACION

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
2301010101110	Establecimientos educativos en operación-contratación personal de apoyo/ R.B. Superavit -Recursos Propios	26,910,000.00	26,910,000.00
Total Disponibilidad:			26,910,000.00

CONCEPTO: CBPP N° 2021000307 DE 2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL ENTORNO FAMILIAR A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ARTICULADAS DE BIENESTAR EDUCATIVO PARA LAS IED DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021



SECRETARIO DE HACIENDA